



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 12 de febrero de 2016.
Solicitud de Información No:
00021/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 20 de enero de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito: El oficio con fecha del 19 de abril del 2010 con numero DGDU:125/2010 Asignado por el presidente municipal de Chimalhuacán Atenco Estado de México en el que se solicita al gobierno del Estado de México la expropiación del Rancho el Molino según gaceta del gobierno del Estado de México con fecha del 25 de Octubre de 2010." (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

1/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Oficina del C. Secretario General de Gobierno, mismo que mediante oficio número, de fecha 12 de febrero del año en curso remite respuesta a su solicitud, la cual se anexa al presente escrito,

Ahora bien, y derivado de la respuesta otorgada por el mencionado Servidor Público Habilitado, me permito informarle que, en caso de requerir mayor información sobre el expediente de expropiación, deberá de ingresar su solicitud a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, esto, en razón de que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto No. 37, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 19 de diciembre de 2012, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre los que destaca el 19, al cual se le adicionó la fracción XVIII para crear a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como una Dependencia más de la administración pública estatal, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 19.- *Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:.....*
XVIII. Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal."

Derivado de lo anterior, también se adicionó el artículo 38 Ter fracciones IX, XI, XX y XXX del mismo ordenamiento jurídico, para asignarle a la Consejería del Ejecutivo Estatal las atribuciones, que a continuación se transcriben:

"Artículo 38 Ter.- *La Consejería Jurídica es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y*

2/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública así como de la especializada para víctimas y ofendidos del delito, de los asuntos religiosos, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos le gales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias, y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

... IX. Ser el conducto para presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de Ley o Decreto del Ejecutivo, así como publicar las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas que deban regir en el Estado, distintas de aquellas que se refieran a la materia fiscal;

*...
XI. Asesorar jurídicamente y orientar, cuando así lo requieran, a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado, así como a las autoridades municipales;*

*...
XX. Ejecutar por Acuerdo del Gobernador las expropiaciones, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública de conformidad con la Legislación relativa;*

...

3/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

XXX. Administrar y publicar el periódico oficial "Gaceta del Gobierno;..."

Como se puede apreciar, de las funciones que le han sido encomendadas a la ahora Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, se encuentra la contenida en la fracción XX que dispone que dicha dependencia, será la encargada de ejecutar las expropiaciones, así como la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por lo que se deduce que el expediente completo de dicha expropiación, obra en poder de dicha dependencia.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la autoridad gubernamental que pudiera contar con la información de su interés, es la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal**, por lo que, con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a dicha Consejería, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Avenida Hidalgo Poniente No. 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (01722) 213 75 11 y 213 75 12, Correo: uippe_consejeria@hotmail.com de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Finalmente, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

4/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 12 de febrero de 2016
Oficio No. SGG/SP/0249/2016

URGENTE

**MAESTRA
ROSARIO ARZÁTE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

En respuesta al requerimiento de información número 00021/SEGEGOB/IP/2016, le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la oficina de esta Secretaría Particular a mi cargo, localizándose únicamente copia del oficio número SGG/27357/10, de fecha 20 de abril de 2010, signado por el licenciado Jesús G. Izquierdo Rojas, en ese entonces Secretario Particular del C. Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite copia del correo número ACG-164473/DOC, que le turnó el licenciado Gabriel Ruíz Martínez, Coordinador de Atención Ciudadana de la Gubernatura, y que a su vez fue remitido al licenciado Marco Antonio Nava y Navas, Subsecretario de Asuntos Jurídicos, ahora Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que le diera la atención correspondiente a la petición hecha por el C. Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán, sobre la elaboración de iniciativa para la expropiación del predio denominado "El Molino", adjuntando todos los documentos anexos, por lo que se sugiere que el peticionario solicite dicha información a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal. Se agrega el mencionado oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO PARTICULAR DEL
C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

LIC. ALONSO VEGA NOGUEZ

12 FEB 2016

Hora: 14:15 Hs

Recibido por: *Claudia Lopez*

c.c.p.
c.c.p.

Mtro. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.
Mtro. Anibal Alberto Mejía Guadarrama, Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico, para su conocimiento.
AVN/nags*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

R.C.D.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

21 ABR 2010

Toluca de Lerdo, México, a 20 de abril de 2010 Oficio No. SGG/27357/10

Copia 12/10

Handwritten signature

LICENCIADO MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTE

Por instrucciones del licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno, remito a usted copia del correo número ACG-164473/DOC, enviado por el licenciado Gabriel Ruiz Martínez, Coordinador de Atención Ciudadana de la Gubernatura, mediante el cual anexa documentos signados por el C. Jesús Tolentino Román Bojórquez, Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán y localizable en el número telefónico 01.55.58.52.57.71 al 73, quien por los motivos que en el mismo señala, solicita se elabore iniciativa para la expropiación del predio denominado El Molino, ubicado en esa demarcación.

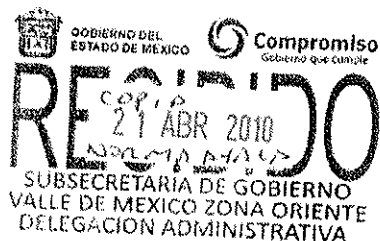
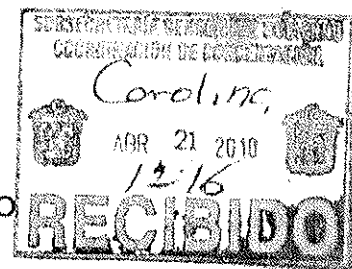
En tal virtud, le agradeceré dar la atención correspondiente al asunto en comento, así como la respuesta que estime pertinente al presidente municipal, marcando copia a esta Secretaría, en un plazo no mayor a 8 días, haciendo referencia a nuestro número de oficio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Handwritten signature of Lic. Jesús G. Izquierdo Rojas

LIC. JESÚS G. IZQUIERDO ROJAS



- c.c.p. Lic. Luis E. Miranda Nava, Secretario General de Gobierno
c.c.p. Lic. Alejandro Ozuna Rivero, Subsecretario General de Gobierno
c.c.p. Ing. Ismael Ordóñez Mancilla, Subsecretario de Gobierno Valle de México, Zona Oriente
c.c.p. Lic. Alfredo Martínez Bello, Coordinador de Concertación de la Subsecretaría General de Gobierno

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LERDO PONIENTE NO. 306, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TELS. (01 722) 276-00-62, 276-09-63, FAX 245-80-07

Núm. 164473 Fecha de registro 19/04/2010 Hora 18:13 Fecha de vencimiento 19/04/2010

Nombre del proveedor Román Bojorquez, Jesús Tolentino Profesión C.

Cargo Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán

Dirección sin número, Plaza Zaragoza

Municipio Chimalhuacán Estado Estado de México País México

Teléfono 58 52 57 71 al 73 Cargo

Asunto: solicita se elabore iniciativa para la expropiación del predio denominado El Molino, ubicado en la cabecera municipal de Chimalhuacán.

00042010-1870-57-644

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

18/04/2010 18:13



30711